

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 4/14

Santa Fe, 4 de agosto de 2014.

VISTO:

La necesidad de establecer un nuevo procedimiento para regular el otorgamiento de un Doctorado Honoris Causa; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Directorio disponer los criterios generales para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa, así como reglamentar el procedimiento y el protocolo para la concreción del mismo.

Que ello es así por ser una distinción que compromete a toda la Universidad, por lo que la decisión debe surgir de su máxima autoridad.

Que se ha tomado conocimiento de la existencia de la Resolución N° 6673 del Consejo Superior, la cual debe dejarse sin efecto desde la sanción de la presente.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 16 del Estatuto de la Asociación Civil de la UCSF;

EL DIRECTORIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes criterios para la concesión del Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Católica de Santa Fe:

- a) El Doctorado Honoris Causa de la Universidad Católica de Santa Fe es una distinción honorífica que la Universidad concederá a personas que hayan realizado una contribución notable de carácter universal al conocimiento, a la investigación o al desarrollo humanístico.
- b) Se concederá a personas de reconocido prestigio religioso, académico, técnico, humanístico, científico, investigativo o artístico.

Visto...
Sta. Fe, 01 09 14



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
DIRECTORIO

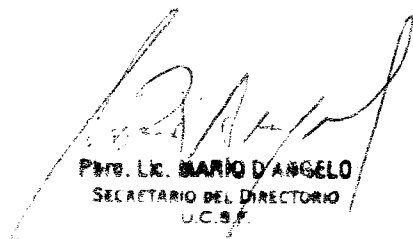
c) El candidato deberá mostrar correspondencia con la visión y la misión de la Universidad Católica de Santa Fe mediante sus obras y trayectoria, y ser motivo de inspiración para la comunidad universitaria.

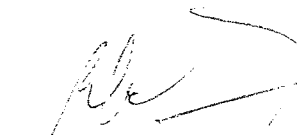
d) Quien haya recibido la distinción de Doctor Honoris Causa podrá usar los títulos y las insignias correspondientes; gozará de las prerrogativas honoríficas que a los mismos sean inherentes; y formará parte del Claustro Universitario como Profesor Extraordinario.

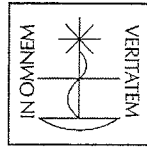
ARTICULO 2º. Aprobar el procedimiento y el protocolo de la ceremonia de concesión del Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Católica de Santa Fe, conforme el Anexo único de la presente.

ARTICULO 3º. A partir de la publicación de la presente quedará sin efecto toda Resolución que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, resérvese el original, comuníquese al Rectorado y, cumplido archívese.


PHD. LIC. MARIO D'ANGELO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
U.C.S.F.


Dra. RUTH del C. CASABIANCA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UCSF



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
DIRECTORIO

ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 4/14

1) Procedimiento:

1.1 La propuesta de un candidato deberá ser presentada por el Rector ante el Presidente del Directorio, acompañándose:

- a) curriculum detallado de la actividad del candidato propuesto.
- b) una justificación de los motivos que impulsan la propuesta.
- c) una mención especial de la vinculación del candidato con la Universidad, si la hubiera.
- d) la indicación de los campos del saber o área de la sociedad en que el candidato se destaque.

1.2 El Directorio designará como jurado a una comisión de estudio especial conformada por tres miembros competentes en el área que corresponda al caso, la que emitirá un dictamen fundado no vinculante.

1.3 Se considerará aprobada la propuesta que cuente con al menos 2/3 de votos favorables del total de los miembros del Directorio.

1.4 La propuesta será elevada al Gran Canciller quien deberá prestar su acuerdo; luego de ello se comunicará al Doctor Honoris Causa su designación.

2) Protocolo:

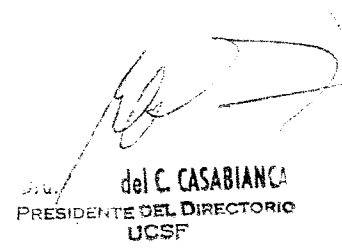
- El Doctorado Honoris Causa se entregará al candidato en ceremonia solemne y pública.
- El Rector dirigirá la ceremonia, acompañado por el Gran Canciller, que la preside, y el Presidente del Directorio.
- El Secretario General, actuará como testigo, dando fe de cuanto ocurre en la ceremonia.
- Se escucharán los Himnos de la Nación del Doctor y el Nacional Argentino.
- Luego de la lectura de la Resolución de designación del Doctor, realizada por el Secretario General, el Rector hará públicos los méritos de la persona investida.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
DIRECTORIO

- Se tomará juramento al investido, quien adquiere el compromiso para con la Universidad que lo recibe en su claustro.
- El Rector entregará los atributos universitarios propios de su nueva dignidad:
 - a) el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Católica de Santa Fe;
 - b) la medalla con el escudo y el lema "In Omnem Veritatem" de la Universidad Católica de Santa Fe.
 - c) podrán entregarse otros atributos tales como el Libro (es el símbolo de la sabiduría o conocimiento).
- Clase Magistral: será dictada por el Doctor al incorporarse al Claustro de la Universidad.


Pbro. Lic. MARIO D'ANGELO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
U.C.S.F.


del C. CASABIANCA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UCSF

nº 516
28/8/14
